CONTRATO Nº 721

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la ***Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO****, con C.I. Nº 1.565.282, nombrado al cargo por Acordada N° 1680, de fecha 28 de diciembre de 2022, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AUTOMOTOR S.A., RUC N° 80001340-9,*** *domiciliada en Avda. Gervasio Artigas N° 1921, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***RUBEN DARIO VALENZUELA,*** *con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones para el ***CO N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS" - AD REFERENDUM - ID N° 409.117,*** *para la Corte Suprema de Justicia – Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Servicios referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del Proveedor;*
5. *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
NO APLICA.----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.117, llamado Plurianual, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2023.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **CO N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS" - AD REFERENDUM, Rubro 537, PAC N° 409.117,** convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 799 de fecha 11 de noviembre de 2022.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	AUTOMOTOR S.A.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
2	25101507-003	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	UNIDAD	1	ISUZU	TAILANDIA	490.000.000	490.000.000
								TOTAL:	490.000.000

*El monto total del presente contrato es de **Gs. 490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones)**.-*

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Edilberto Ávalos, según Resolución N° 45 de fecha 25 de marzo de 2022.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

JULIANA JIMENEZ MORILLO
SUBSECRETARIA
Dpto. de Administración
VI C.J. Alto Paraná

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegando al monto

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***03 días del mes de octubre del año 2023.***----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

RUBEN DARIO VALENZUELA
C.I Nº: 1.072.971
AUTOMOTOR S.A.
RUC: 80001340-9
PROVEEDOR

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Dra. JULIANA GIMENEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE